



CRITERIOS DE ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

Introducción

El artículo 32 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, establece que podrán acceder a la Universidad quienes cuenten con experiencia laboral o profesional relacionada con una enseñanza determinada, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

Criterios de acreditación

Los criterios de acceso al Grado en Trabajo Social por la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para personas mayores de 40 años serán los siguientes:

1. Afinidad entre la cualificación profesional y la titulación: De acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) del Instituto Nacional de las Cualificaciones, que clasifica las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, se considera que las siguientes actividades guardan afinidad con el ámbito de Trabajo Social:
 - a. Educación infantil (Código SSC322_3)
 - b. Inserción laboral de personas con discapacidad (SSC323_3)
 - c. Mediación comunitaria (SSC324_3)
 - d. Promoción y desarrollo integral de la infancia y juventud en situación de vulnerabilidad social (SSC758_3)
 - e. Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano (SSC835_2)
 - f. Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad

2. Experiencia laboral y profesional acreditada: Para puntuar la experiencia se tendrá en cuenta los años trabajados y el grado de dificultad técnica de las labores profesionales desarrolladas por el/la candidato/a según conste en el informe de vida laboral. Para ello, se relacionarán los grupos de cotización de la Seguridad



Social con los niveles de competencia del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP), descartando los grupos 1, 2 y 11 por no corresponder al colectivo que puede acceder a la Universidad por esta vía:

- a. Nivel 1: Grupos de cotización del 8 al 10. Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.
- b. Nivel 2: Grupos de cotización del 4 al 7. Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.
- c. Nivel 3: Grupo de cotización 3. Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Para pasar a la fase de entrevista personal, los/as candidatos/as deberán acreditar un tiempo mínimo de experiencia profesional, alcanzando un mínimo de 5 puntos, acorde a la siguiente tabla:

NIVEL	AÑOS	MESES	COEFICIENTE	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Nivel 1	8 años		0.5	5.00
Nivel 2	5 años		0.8	5.00
Nivel 3	4 años		1	5.00

Puntos por año: 1.25 / Punto por mes: 0.104

En caso de cotizaciones a tiempo parcial, el periodo de trabajo será ponderado por el porcentaje que consta en el informe de vida laboral. En resumen, la puntuación que obtenga el/la candidato/a vendrá dada por la fórmula:

Puntuación = [(Años de experiencia x 1.25) + Meses de experiencia x 0.104] x Coeficiente de Nivel de Cualificación



3. Entrevista: Se realizará una entrevista personal a aquellos/as candidatos/as que alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos en experiencia laboral y profesional acreditada. El objetivo de la entrevista será evaluar en mayor profundidad la afinidad de la experiencia profesional del candidato/a con el ámbito del trabajo social (hasta 2 puntos), valorar su idoneidad para culminar exitosamente los estudios universitarios (hasta 3 puntos) y comprobar conocimientos básicos que le permitan incorporarse con ciertas garantías a la titulación (hasta 3 puntos). La calificación de “apto” podrá incrementarse en hasta 2 puntos adicionales por la realización de cursos relacionados con la experiencia profesional.

Estructura del procedimiento

El procedimiento de acceso se estructurará en tres fases:

1. En la primera fase, la Universidad Complutense de Madrid analizará la documentación presentada por el/la candidato/a y comprobará la concurrencia de los requisitos generales establecidos para poder participar en el procedimiento.
2. En la segunda fase, la Facultad procederá a la valoración de los méritos aportados por el/la candidato/a de acuerdo con los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional, recogidos en la memoria de verificación del título.
3. En la tercera fase, la Facultad procederá a la realización de una entrevista personal, a la que sólo concurrirán quienes superen las dos primeras fases del procedimiento.

Calificación

Se considerará que superan el procedimiento de acceso al Grado en Trabajo Social por la UCM para mayores de 40 años los/as candidatos/as que hayan realizado la entrevista personal y reciban la calificación de “apto”. Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán en función de la nota final obtenida en el procedimiento. La superación del acceso no supone la admisión automática en el Grado, ya que estará supeditada al número de plazas ofertadas.

Reclamaciones



En el supuesto de que el/la candidato/a no esté conforme con el resultado del procedimiento, podrá presentar reclamación mediante escrito razonado en los plazos y lugares que la Universidad Complutense de Madrid indique en la convocatoria de cada año.